

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2011-01196

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio.

Por otro lado, y de conformidad con el literal b) del numeral 1° del artículo 625 del CGP, se indica a las partes que el presente proceso se registrará de aquí en adelante por las disposiciones normativas del código citado.

Conforme a lo anterior, se señala la hora de las 2:00 PM del día 31 de mayo de 2022, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone el artículo 373 ibídem.

Para tal efecto, se les indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tal efecto, por intermedio de la secretaria del despacho, se les enviara el link de acceso a la dirección del correo reportada en el proceso.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "C. R. Baquero Osorio".

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2011-01196

Previo a imprimirle el trámite a la demanda ejecutiva formulada por el perito designado, se le pone de presente lo afirmado por la parte aquí demandante, para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la respectiva comunicación se pronuncie al respecto, en especial, con los abonos reportados.

Por otro lado, se ordena que por secretaría, se desglose los memoriales atinentes al cobro ejecutivo y forme cuaderno separado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ
(2)